



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagg@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo – Cotopaxi



Cusubamba, 29 de enero del 2020

Convocatoria **SESION ORDINARIA** No 002 -GADPR-2020

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CUSUBAMBA.

Presente. -

De mi consideración:

Con un saludo muy respetuoso me dirijo a usted, y; de conformidad al Art. **318 del COOTAD**, convoco a sesión ordinaria **N.-002** para el día jueves 30 de enero del 2020, en la sala de sesiones del GADPR Cusubamba, a partir de las 10:00 am, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y aprobación del Acta Anterior
4. Planificación para rendición de cuentas de la institución.
5. Análisis del oficio No DAPA-0001-PA-2020.
6. Aprobación, para contratar un técnico de proyectos e infraestructura.
7. Lectura de oficios
8. Resoluciones y Clausura

Esperando contar con su valiosa presencia, anticipo mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Chillagana	VICEPRESIDENTE	0501799050	
Prof. Wilson Tipanquiza	VOCAL	0502061435	
Sr. Nelson Llugsha	VOCAL	0502109853	
Sra. Gissela Chillagana	VOCAL	0503817421	
	SILLA VACIA		

Esperando contar con su valiosa presencia, anticipo mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Sr. Emilio Iza
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagg@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



REGISTRO DE ASISTENCIA

JUEVES 30 DE ENERO DEL 2020.

SESION ORDINARIA N.-02

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas
Sr. Emilio Iza Curay	PRESIDENTE	0502291347	
Sr. Juan Chillagana	VICEPRESIDENTE	0501799050	
Prof. Wilson Tipanquiza	VOCAL	0502061435	
Sr. Nelson Llugsha	VOCAL	0502109853	
Sra. Gissela Chillagana	VOCAL	0503817421	
	SILLA VACIA		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

SESION ORDINARIA NO 02 DE FECHA JUEVES 30 DE ENERO DEL 2020.

En la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, se reúnen todas las autoridades en las oficinas del GADPRC, a sesión ordinaria No 14 de acuerdo con el Art. 318 del COOTAD; el día jueves 30 de enero del 2020, a partir de las 10:00 am, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y aprobación del Acta Anterior
4. Planificación para rendición de cuentas de la institución.
5. Análisis del oficio No DAPA-0001-PA-2020.
6. Aprobación, para contratar un técnico de proyectos e infraestructura.
7. Lectura de oficios
8. Resoluciones y Clausura

DESARROLLO

APROBACIÓN DEL PUNTO DE ORDEN

Se pone en consideración de todas las autoridades del GAD el punto de orden para su revisión y análisis, el mismo que es aprobado por unanimidad, sin ninguna modificación.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Se procede a la constatación del quórum respectivo, se cuenta con la presencia del señor Emilio Iza Curay en calidad de presidente del GAD, el señor Juan Chillagana como vicepresidente, los señores Prof. Wilson Tipanquiza, Nelson Llugsha y la señora Gissela Chillagana, actuando como secretaria/tesorera la señora Alba Hurtado.

2.- SALUDO E INSTALACION DE LA SESION A CARGO DEL PRESIDENTE DEL GADPRC

En uso de la palabra el señor presidente del GADPR Cusubamba saluda y agradece la presencia, pide que resuelva los puntos del orden del día que está convocado.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

Se procede a dar lectura del acta anterior misma que es aprobada sin modificación alguna, el día de hoy 30 de enero del 2020.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagg@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



4.- PLANIFICACIÓN PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INSTITUCIÓN

El presidente informa que debe rendir cuentas como institución y no como autoridades el día jueves va estar un técnico del Consejo de participación ciudadana.

En uso de la palabra el Prof. Wilson Tipanquiza expresa, que el comunicado sea escrito, para cualquier delegación, en cuanto a rendición de cuentas, se envíe un oficio al Consejo de participación ciudadana para que realice la capacitación a partir de las 14:00, en la sala de sesiones de la institución, misión apoyada por todos los presentes.

Resolución con cinco votos a favor y cero en contra resuelven, pedir capacitación al Consejo de participación ciudadana y control social, con la finalidad de capacitar el día jueves 06 de febrero del 2020 a las 14:00 en la sala de sesiones, para lo cual quedan auto convocadas todas las autoridades.

5.- ANÁLISIS DEL OFICIO NO DAPA-0001-PA-2020.

Se procede a dar lectura del oficio NO DAPA-0001-PA-2020, "en el que solicita asigne presupuesto para que el GADPRC, realice el estudio y el Municipio ejecute la construcción de la planta de tratamiento".

En uso de la palabra el Prof. Wilson Tipanquiza, Ya que la competencia lleva el municipio, debemos pedir oficio de delegación de competencias para realizar el estudio, moción apoyada por los presentes.

Resuelven. - con cinco votos a favor y cero en contra, Autorizan al ejecutivo gestiones la firma del convenio de cogestión compartida entre el GADMCS y EL GADPRC, para realizar el estudio técnico para la implantación de una nueva planta de tratamiento de Aguas Residuales y el GADM Cantón Salcedo Construya la planta de tratamiento.

6.- APROBACIÓN, PARA CONTRATAR UN TÉCNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA.

El señor presidente del GADPRC, expresa como en la anterior sesión de la institución misionaron la contratación de un técnico para el GADPRC, y quedo en que todas las autoridades faciliten con la carpeta de un profesional, en secretaria de la institución se recepto las carpetas de los siguientes funcionarios.

Ing. Fernando Jerez Bunces. Y el Egresado. Luis Enrique Sigcha Sigcha.

Se procede a analizar los documentos de los Ing. Antes indicados, en uso de la palabra Don Juanito expresa, Chillagana, expresa que con el personal que dese trabajar apoye en cualquier área de trabajo y también se tome en cuenta la experiencia, en caso de no responder se procederá con el cambio de forma inmediata,

Don Nelson expresa que debemos ver un profesional que pueda firmar los proyectos, ya que apoyara en cualquier área sea productivo, cultural, ambiental, energía y conectividad, entre otros.

El presidente expresa, debemos contratar un profesional que pueda firmar y logremos apoyar a las comunidades, barrios y a la institución, apoya la moción del Sr. Nelson Llugsha y doña Gissela Chillagana.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Parti mi lindo Cusubamba

Sr. Wilson Tipanquiza, expresa que asigne el personal la mayoría de las autoridades el limita su pronunciamiento.

Resuelven. - con tres votos a favor y dos en contra resuelven contratar al Ing. Ing. Fernando Javier Jerez Bunces, para ocupar el cargo de técnico de proyectos del GADPRC, para que realice los trabajos en las áreas sea productivo, cultural, ambiental, energía y conectividad, entre otros y inicie a laborar desde el mes de febrero.

5. LECTURA DE OFICIOS

Se procede a dar lectura del oficio de SESA de fecha 27 de enero del 2020, "remite el proyecto", Expresa el presidente que existe una **propuesta para el aprovechamiento sustentable del páramo, diseño de un sendero ecológico en la comunidad de Llactahurco**, mismo que debe realizar, la actualización en vista de que el proyecto esta hecho en el año 2006, es por ello que el **Ing. Aimacaña** esta gustoso de ayudar con la actualización, pero se desconoce el costo.

En uso de la palabra el Don Wilson Expresa, que como está dirigido a Llactahurco primero se pida la autorización de la comunidad, y para invertir primero realicemos el mantenimiento de las vías (lastrado y asfaltado), Lagumasa, Llactahurco, Atocha; para luego realizar los senderos y ecológicos y fomentar el turismo comunitario, moción apoyada por don Rafael Chillagana.

El Sr. presidente expresa que, en base a esta matriz, se elabore un proyecto para repotenciar el Josefo y tenga diferentes ingresos por las comunidades de la parroquia Cusubamba, moción apoyada por doña Gissela Chillagana y don Nelson Llugsha.

Art.4.- Resuelven. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, para la ejecución de la **propuesta para el aprovechamiento sustentable del páramo, diseño de un sendero ecológico en la comunidad de Llactahurco**, por unidad de acto, deciden preguntar al ing. Aimacaña actualizar la propuesta, siendo responsable el Sr. Juan Chillagana.

Art.4.1.- Resuelven. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, para la ejecución de la **propuesta para el aprovechamiento sustentable del páramo, diseño de un sendero ecológico será realizado para todas las comunidades que tengan paramos.**

Art.4.2.- Resuelven. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, para la ejecución de la **propuesta para el aprovechamiento sustentable del páramo, diseño de un sendero ecológico, primero se realice el lastrado de las vías y pasos de agua de las vías de acceso a las comunidades que tengan paramos**, que a cargo de la comisión de Obras públicas.

OFICIO SANTA ISABEL.

Se procede a dar lectura del oficio de la comunidad de Santa Isabel, "solicita la construcción de un puente" y alumbrado público.

En uso de la palabra el presidente del GADPR Cusubamba, expresa la comunidad necesita la construcción del puente y del alumbrado público, es por ello que han asistido la directiva de la comunidad a solicitar la ejecución

Dirección: Calle Juan Montalvo y dos de mayo (esquina del Parque Central)

"TRABAJANDO POR TI...MI LINDO CUSUBAMBA"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagg@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



de dicha obra en vista de que por varios años no son tomados en cuenta para inversión con el presupuesto del GADPRC, y más bien ellos han realizado gestiones para las mejoras de la comunidad.

Resuelven con cinco votos a favor y cero en contra, autorizan al Sr. Nelson Llugsha responsable de la comisión de Obras Públicas para que levante un informe para verificar si la construcción del puente en la comunidad de Santa Isabel, está en nuestro territorio, autorizan la firma del convenio con el consejo provincial, para asignar los recursos para la ejecución de la obra.

PAGOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LOS DIFERENTES MATERIALES PARA LAS COMUNIDADES.

En uso de la palabra el presidente del GADPR CUSUBAMBA, expresa que los materiales ya se adjudicaron por lo que deja en constancia el entrego de los materiales a las comunidades beneficiarias y se realizar el pago correspondiente, al proveedor ganador.

Resuelven con cinco votos a favor y cero en contra realizar la entrega de los materiales de construcción adquiridos para las comunidades de la parroquia y se proceda con el pago correspondiente al proveedor.

REGLAMENTO INSTITUCIONAL.

Como es de conocimiento de las autoridades de la institución se contrató a la Ing. Wilma Valdez para que realice la capacitación y actualización del reglamento de la institución, es por ello compañeros expresa el presidente del GADPRC, se realizara la primera capacitación sobre el reglamento de la institución el día jueves 06 de febrero del 2020, a partir de las 10:00, en la sala de sesiones de la Institución.

Resuelven con cinco votos a favor y cero en contra realizar la capacitación el día jueves 06 de febrero del 2020, del reglamento de la Institución, para ello convocara a sesión extraordinaria.

6. RESOLUCIONES Y CLAUSURA

Art.1.- Resolución con cinco votos a favor y cero en contra resuelven, pedir capacitación al Consejo de participación ciudadana y control social, con la finalidad de capacitar el día jueves 06 de febrero del 2020 a las 14:00 en la sala de sesiones, para lo cual quedan auto convocadas todas las autoridades.

Art.2.- Resuelven. - con cinco votos a favor y cero en contra, Autorizan al ejecutivo gestiones la firma del convenio de cogestión compartida entre el GADMCS y EL GADPRC, para realizar el estudio técnico para la implantación de una nueva planta de tratamiento de Aguas Residuales y el GADM Cantón Salcedo Construya la planta de tratamiento.

Art.3.- Resuelven. - con tres votos a favor y dos en contra resuelven contratar al Ing. Ing. Fernando Javier Jerez Bunces, para ocupar el cargo de técnico de proyectos e Infraestructura, para que realice los trabajos en las áreas sea productivo, cultural, ambiental, energía y conectividad, entre otros e inicie a laborar desde el mes de febrero.

Art.4.- Resuelven. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, para la ejecución de la **propuesta para el aprovechamiento sustentable del páramo, diseño de un sendero ecológico en la**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagg@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



comunidad de **Llactahurco**, por unidad de acto, deciden preguntar al ing. Aimacaña actualizar la propuesta, siendo responsable el Sr. Juan Chillagana.

Art.4.1.- Resuelven. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, para la ejecución de la **propuesta para el aprovechamiento sustentable del páramo, diseño de un sendero ecológico será realizado para todas las comunidades que tengan paramos.**

Art.4.2.- Resuelven. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, para la ejecución de la **propuesta para el aprovechamiento sustentable del páramo, diseño de un sendero ecológico, primero se realice el lastrado de las vías y pasos de agua de las vías de acceso a las comunidades que tengan paramos,** que a cargo de la comisión de Obras públicas.

Art. 5.- Resuelven con cinco votos a favor y cero en contra, autorizan al Sr. Nelson Llugsha responsable de la comisión de Obras Públicas para que levante un informe para verificar si la construcción del puente en la comunidad de Santa Isabel, está en nuestro territorio, y luego verificar en una próxima reunión asignar recursos para la ejecución de la obra.

Art.6.- Resuelven El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, con cinco votos a favor y cero en contra; realizar las actas de entrega recepción, de los materiales de construcción adquiridos para las comunidades de la parroquia y luego se proceda con el pago correspondiente al proveedor adjudicado.

Art.7.- Resuelven con cinco votos a favor y cero en contra realizar la capacitación el día jueves 06 de febrero del 2020, del reglamento de la Institución, para ello convocara a sesión extraordinaria.

7.1.- CLAUSURA

Sin tener más puntos que tratar en el orden del día, el señor presidente del GADPR Cusubamba procede a dejar clausurada la sesión del día jueves 30 de enero 2020, siendo las 13:43 pm de la tarde.

Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
S-TESORERA GADPRC.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA RESOLUCION N.-007-GADPRC-2020

SESIÓN ORDINARIA N.-002 DE FECHA JUEVES 30 DE ENERO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad";

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el *sumak kawsay*.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagg@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 10 de enero del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD**; **RESUELVEN**:

Art.1.- Resolución con cinco votos a favor y cero en contra resuelven, pedir capacitación al Consejo de participación ciudadana y control social, con la finalidad de capacitar el día jueves 06 de febrero del 2020 a las 14:00 en la sala de sesiones, para lo cual quedan auto convocadas todas las autoridades

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
DE CUSUBAMBA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-008-GADPRC-2020

SESIÓN ORDINARIA N.-002 DE FECHA JUEVES 30 DE ENERO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; y literal.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el *sumak kawsay*.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 30 de enero del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y, Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN:**

Art.1.- Resuelven. - con cinco votos a favor y cero en contra, Autorizan al ejecutivo gestiones la firma del convenio de cogestión compartida entre el GADMCS y EL GADPRC, para realizar el estudio técnico para la implantación de una nueva planta de tratamiento de Aguas Residuales y el GADM Cantón Salcedo Construya la planta de tratamiento.

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
S-TESORERA DEL GADPR CUSUBAMBA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-009-GADPRC-2020

SESIÓN ORDINARIA N.-002 DE FECHA JUEVES 30 DE ENERO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, de acuerdo al artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; y literal.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha jueves 30 de enero del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y; Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN:**

Art.1.- Resuelven. - con tres votos a favor y dos en contra resuelven contratar al Ing. Ing. Fernando Javier Jerez Bunces, para ocupar el cargo de técnico de proyectos e Infraestructura, para que realice los trabajos en



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



las áreas sea productivo, cultural, ambiental, energía y conectividad, entre otros e inicie a laborar desde el mes de febrero.

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
S-TESORERA DEL GADPR CUSUBAMBA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-010-GADPRC-2020

SESIÓN ORDINARIA N.-002 DE FECHA JUEVES 30 DE ENERO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, de acuerdo al artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; y literal.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha jueves 30 de enero del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y; Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN:**

Art.1.- Resuelven. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, para la ejecución de la **propuesta para el aprovechamiento sustentable del páramo, diseño de un sendero ecológico en la**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagg@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



comunidad de Llactahurco, por unidad de acto, deciden preguntar al ing. Aimacaña actualizar la propuesta, siendo responsable el Sr. Juan Chillagana.

Art.1.1.- Resuelven. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, para la ejecución de la **propuesta para el aprovechamiento sustentable del páramo, diseño de un sendero ecológico será realizado para todas las comunidades que tengan paramos.**

Art.1.2.- Resuelven. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, para la ejecución de la **propuesta para el aprovechamiento sustentable del páramo, diseño de un sendero ecológico, primero se realice el lastrado de las vías y pasos de agua de las vías de acceso a las comunidades que tengan paramos, que a cargo de la comisión de Obras públicas.**

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
S-TESORERA DEL GADPR CUSUBAMBA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-011-GADPRC-2020 SESIÓN ORDINARIA N.-002 DE FECHA JUEVES 30 DE ENERO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, de acuerdo al artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, literal c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha jueves 30 de enero del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y; Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN:**

Art.1.- Resuelven con cinco votos a favor y cero en contra, autorizan al Sr. Nelson Llugsha responsable de la comisión de Obras Públicas para que levante un informe para verificar si la construcción del puente en la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



comunidad de Santa Isabel, está en nuestro territorio, autorizan la firma del convenio con el consejo provincial, para asignar los recurso para la ejecución de la obra.

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
S-TESORERA DEL GADPR CUSUBAMBA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-012-GADPRC-2020 SESIÓN ORDINARIA N.-002 DE FECHA JUEVES 30 DE ENERO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, de acuerdo al artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, literal c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha jueves 30 de enero del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y; Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN:**

Art.1.- Resuelven El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, con cinco votos a favor y cero en contra; realizar las actas de entrega recepción, de los materiales de construcción adquiridos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



para las comunidades de la parroquia y luego se proceda con el pago correspondiente al proveedor adjudicado.

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
S-TESORERA DEL GADPR CUSUBAMBA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-013-GADPRC-2020 SESIÓN ORDINARIA N.-002 DE FECHA JUEVES 30 DE ENERO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, de acuerdo al artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, literal c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha jueves 30 de enero del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y; Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN:**

Art.1.- Resuelven el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, con cinco votos a favor y cero en contra realizar la capacitación el día jueves 06 de febrero del 2020, del reglamento de la Institución, para ello convocara a sesión extraordinaria.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagg@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
S-TESORERA DEL GADPR CUSUBAMBA